

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 042/2018**  
**La Paz, 24 de Abril de 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La nota No. 2283 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 008/2018, Pronunciamiento Legal No. 229, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 008/2018 de 05/04/2018, sobre cuya base solicita la **Modificaciones Presupuestarias del Grupo 70000 Transparencias - Gestión Fiscal 2018 a Nivel Nacional**, específicamente la partida presupuestaria a ser **disminuida es la 73100 Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo de la Oficina Nacional** con **Bs.95.055.822,00** y las partidas presupuestarias a ser **incrementadas son la 73100 Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo de las Administraciones Regionales y Agencias Distritales de la C.N.S.** con un subtotal **Bs.95.055.822,00**; y la partida presupuestaria a ser **disminuida es la 73200 Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones de la Oficina Nacional** con **9.505.581,00** y las partidas presupuestarias a ser **incrementadas son la 73200 Transferencias Corrientes a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades por Subsidios o Subvenciones de las Administraciones Regionales y Agencias Distritales** con un subtotal de **Bs.9.505.581,00**; haciendo un **total de Bs.104.561.403,00**. En la parte de conclusiones señala que la modificación presupuestaria propuesta se enmarca a lo establecido en el Art. 16 del D.S.No. 29881 de 07-01-2009; que las modificaciones presupuestarias no incrementan ni disminuyen el presupuesto institucional 2018 aprobado por Ley No. 1006 y no genera obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas; recomendando remitir antecedentes al Dpto. Jurídico Nal. para la emisión del respectivo informe legal.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No. 229 de 12-04-18 emitió el Pronunciamiento Legal sobre solicitud de Modificaciones Presupuestarias del Grupo 70000 Transferencias - Gestión Fiscal 2018 a Nivel Nacional, en el que luego de referirse a los antecedentes, realizar las consideraciones legales, análisis legal, realizar conclusiones, efectúa recomendaciones señalando que en mérito a los antecedentes y los presupuestos legales invocados y al Informe Técnico No. 008/2018 de 05-04-18 del Dpto. Nal. de Presupuestos, la solicitud de modificaciones presupuestarias propuestas son planteadas en el marco de la normativa legal vigente y es considerada según el D.S.No. 29881 como traspaso presupuestario intrainstitucional, debido a que es una reasignación de recursos al interior de la entidad y no incrementan ni disminuyen el monto del presupuesto institucional, por lo que no obstaculiza la consecución de los objetivos. Al no incrementar el techo presupuestario aprobado por Ley No. 1006, el Dpto. Nal. Jurídico considera que la modificación presupuestaria propuesta por el Dpto. Nal. de Presupuestos se adecua a las previsiones señaladas en el D.S.No. 29881, en mérito a lo establecido por el Art. 9, Inc. b), Numeral ix del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos de la C.N.S., por lo que recomienda poner en conocimiento del H. Directorio para que considere y apruebe la modificación presupuestaria.

Que, la Comisión Económica de Directorio en Informe de fecha 20-04-18 referida a las Modificaciones Presupuestarias Grupo 70000 Transferencias Gestión 2018 a Nivel Nacional, señala que considerando que las modificaciones presupuestarias propuestas no incrementan ni modifican el presupuesto institucional aprobado por Ley No. 1006 ni obstaculizan la consecución de los objetivos, esa Comisión con el objeto de viabilizar la consecución de objetivos

institucionales, formulados para la presente gestión, sugiere aprobar dichas modificaciones, en sujeción a lo manifestado en el Informe Técnico No. 008/2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos, Informe Legal No. 229/18 del Dpto. Nal. Jurídico y D.S.No. 29881, por el monto de Bs.104.561.403,00.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprende entre otras el siguiente: "Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

Que, este Órgano Colegiado en reunión de fecha 24-04-18, tomó conocimiento del Informe Técnico N° 008/2018 de fecha 06/04/2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos sobre Modificaciones Presupuestarias del Grupo 70000 Transferencias Gestión 2018 a Nivel Nacional, del Informe Legal No. 229 de 12-04-18 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota No.2283 de 18-04-18 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad con los mismos y eleva al Directorio para consideración y aprobación.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

**RESUELVE:**

**UNICO.- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias del Grupo 70000 Transferencias - Gestión Fiscal 2018 a Nivel Nacional, de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico No. 008/2017 de 05-04-2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal N° 229 de fecha 12-04-2018 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota No. 2283 de 18-04-18 de Gerencia General, cuyo monto total alcanza a Bs.104.561.403,00 (CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES 00/100 BOLIVIANOS).** La presente resolución y sus antecedentes **deberán ser registrados en el SIGEP**, conforme lo establece el Art.18 Inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881.

Regístrese, comuníquese y archívese.